



Secretarios, Interventores y
Tesoreros de Administración Local
Colegio Territorial de Sevilla

RESUMEN ACUERDOS CONFORME AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 03/2019 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SEVILLA, CELEBRADA EL DÍA 3 DE JUNIO DE 2019.

En la ciudad de Sevilla, en la sede del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Sevilla, en calle Jáuregui 4-6, bloque A-Bajo, siendo las dieciocho horas y cinco minutos de la tarde, se reúnen los Sres. Miembros del Colegio que seguidamente se relacionan, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, tras convocatoria en forma según preceptúan los Estatutos Colegiales y comprobándose que existe quórum suficiente.

Asisten a la sesión siete de los trece miembros de la Junta de Gobierno, entre los que se encuentran los Sres. Presidente y Secretario sustituto.

Es objeto de la presente convocatoria de la Junta de Gobierno, de conformidad con el artículo 38 de los vigentes estatutos, celebrar sesión ordinaria para conocer los asuntos objeto del orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 19 DE MARZO DE 2019.

Por unanimidad de los presentes se ratifica el acta de fecha 19 de marzo de 2019 tal como obra suscrita.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA ASAMBLEA DEL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACIÓN NACIONAL CELEBRADA EL 30 DE MARZO DE 2019.

Por parte de la Presidencia se indica que los Puntos 1 a 4 del orden del día se aprobaron sin incidencias.

En relación con el punto 5 del orden del día, se adoptaron los siguientes Acuerdos conforme a las alegaciones presentadas:

1. Valoración de los servicios prestados en puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, diferenciando entre los prestados en situación de servicio activo o asimilado en la subescala en que se concurra y los servicios en otra subescala: (León).



Secretarios, Interventores y
Tesoreros de Administración Local
Colegio Territorial de Sevilla

“Parece conveniente repartir esta puntuación a lo largo de una carrera administrativa de 30 años. En este caso la puntuación, manteniendo la proporción de la Orden de 1994 debería ser la siguiente:

Servicio activo ocupando puestos en la misma subescala a que se concursa 0,025 puntos/mes).

Servicio activo ocupando puestos en diferente subescala a que se concursa 0,016 puntos/mes).

Se considerará desempeño efectivo el periodo de excedencia por cuidado de familiar al cargo, por agrupación familiar, por víctima de violencia de género, y víctima de terrorismo (arts. 89, apartados 3 a 6 TREBEP)”.

2. Valoración de la Permanencia en el Puesto de Trabajo: (León).

“El cómputo de cada periodo habrá de efectuarse desde el momento del desempeño efectivo en el puesto de trabajo. Se considerará desempeño efectivo el periodo de excedencia por cuidado de familiar al cargo, por agrupación familiar, por víctima de violencia de género, y víctima de terrorismo (arts. 89, apartados 3 a 6 TREBEP).

El desempeño prestado en comisión de servicios se computará en el puesto efectivamente desempeñado.”

3. Valoración del grado personal consolidado, en función del intervalo de nivel de la subescala en que preste sus servicios en el momento de la consolidación: (Sevilla).

“Se aplicaría una puntuación igual por cada tramo de nivel consolidado, entre el 20 y el 25, y el 26 y el 30.

Se aplicará una puntuación para los niveles consolidados de tramos de nivel entre el 20 y el 25 de 2,25 puntos.

Se aplicará una puntuación para los niveles consolidados de tramos de nivel entre el 26 y el 30 de 2,5 puntos.”

4. Valoración de las Titulaciones Académicas:

“No se valora la titulación de acceso. No vale cualquier titulación, sino que tiene que estar vinculada con la profesión. El master, si es requisito de acceso no se valorara, valorándose en el caso contrario.

Doctorado y Licenciatura. 1,25.

Grado. 1.

Diplomatura. 0,75.

Master. 0,5.”

5. Valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento superados o impartidos, homologados o reconocidos.

Se suprime: “¿Debe establecerse un plazo de caducidad de las acciones formativas? ¿Qué plazo, en su caso? ¿Deben tener plazo de caducidad los doctorados, licenciaturas, grados y másteres?” Se aprueba no caducidad de los cursos.

6. Valoración de los servicios previos: (Sevilla/León).



Secretarios, Interventores y
Tesoreros de Administración Local
Colegio Territorial de Sevilla

“Este mérito ha sido siempre combatido por la Organización Colegial. Es absurdo que para poder completar todos los méritos haya que mancharse del ejercicio de las funciones reservadas, aunque sea a ser guarda forestal por poner un ejemplo poco relacionado. Al estar recogido en el Decreto no se puede obviar, pero la forma de combatir al máximo sus efectos perniciosos sería atribuir un valor mínimo por este tipo de servicios.

Se propone una valoración de 0,005 puntos/mes para los servicios prestados en puestos de trabajo de A1/A2.”

8. Bases de los concursos: (Sevilla).

“Deben incluir el nivel del complemento de destino y el importe del complemento específico.

Junto con los concursos deberán publicarse simultáneamente la relación de méritos generales y los méritos autonómicos de cada una de las Comunidades Autónomas.”

Asimismo, se aprueba la sugerencia de Cosital Sevilla de proponer al Ministerio que si no se publican los méritos autonómicos, en las adjudicaciones por concurso, recojan la puntuación autonómica a efectos de transparencia.

9. Regulación básica de los méritos específicos: (Sevilla).

“El ejercicio de funciones reservadas en Diputaciones Provinciales o Agrupaciones de Municipios no puede considerarse en convocatorias de acceso a tales puestos.”

12. Determinación de motivos de Concesión o denegación de nombramientos provisionales.

Se admite la alegación de Eulalio y Marien.

Los puntos restantes se ven sin incidencia.

Se advierte que esto es un resumen, sin perjuicio de lo recogido en el acta Consejo General.

TERCERO.- ESTUDIO Y ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE EL PROTOCOLO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

Por parte de la Presidencia se explica que ya en la Asamblea del Consejo General este Protocolo tuvo una gran acogida. Se pone de manifiesto la importancia de este asunto, ya que por desgracia los casos de acoso en sus distintas modalidades están aumentando. Lo ideal sería que no hubiera que contar con este tipo de instrumentos, pero la realidad nos lleva a tener que actuar con contundencia y apoyar a todos aquellos compañeros que puedan sufrir algún episodio de acoso.

La Junta de Gobierno por unanimidad Acuerda lo siguiente:

“**PRIMERO.-** La adhesión de Cosital Sevilla al Protocolo de Protección Integral de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.



Secretarios, Interventores y
Tesoreros de Administración Local
Colegio Territorial de Sevilla

SEGUNDO.- Nombrar como Responsable Territorial de Salud Laboral de Cosital Sevilla, a Doña María de la Palma Fernández Espejo.

TERCERO.- Dar traslado de este Acuerdo al Consejo General de Cosital.”

Se pone sobre la mesa la necesidad de organizar una jornada en la sede del colegio, sobre el funcionamiento y activación del protocolo de acoso, y se plantea de manera orientativa que se planifique a partir del mes de septiembre.

CUARTO.- PLANIFICACIÓN ACTIVIDADES FORMATIVAS AÑO 2019.

Por parte de la Presidencia se da cuenta del encuentro sobre urbanismo celebrado en la sede del COAS el día 22 de mayo de 2019, destacando el nivel del mismo, pero al que asistieron pocos Habilitados.

Por parte de la Presidencia se da cuenta del encuentro de habilitados celebrado en la Diputación de Sevilla y el del Curso organizado por el Consejo Andaluz en Córdoba, siendo ambos eventos un éxito, tanto por la asistencia, como por la calidad de las ponencias.

Se expone por la Presidencia la necesidad de realizar una jornada formativa gratuita en el Colegio sobre el manejo de la Plataforma del Estado de Contratación y se plantea de manera orientativa que se planifique a partir del mes de septiembre.

Por parte de la Presidencia se indica que varios compañeros le han planteado que sería interesante una acción formativa con los fiscales. Se van a iniciar contactos en este sentido, bien para hacer una acción formativa específica, o bien, realizar un encuentro entre fiscales y habilitados nacionales, en el que poner en común las inquietudes de unos y otros y la posible coordinación.

Respecto a la primera edición del curso de actualización jurídica local, la Junta de Gobierno adopta los siguientes Acuerdos:

- El curso se celebrara los días 10 y 11 de octubre de 2019 en el salón de actos de Escuelas Pías.

- El precio del curso será de 100 euros colegiados Cosital, 125 euros colegiados de otras provincias, y 150 euros resto de asistentes.

- Tendrá una duración de 15 horas lectivas y se tramitara su homologación.

- Se establecen las siguientes ponencias, sin perjuicio de que alguna de ellas pueda sufrir modificaciones por razón de falta de ponentes o por novedades normativas sobrevenidas:

La Tesorería en las Entidades Locales. Endeudamiento y Prudencia Financiera. Pago medio proveedores. Incidencia de la regla de gasto y estabilidad en la tesorería.



Secretarios, Interventores y
Tesoreros de Administración Local
Colegio Territorial de Sevilla

El control externo de las Entidades Locales. Principales puntos de interés.

Control de la concesión y justificación de las subvenciones públicas. BNS. Las subvenciones en especie. El control de las aportaciones a grupos políticos en las Entidades Locales.

El conflicto entre el derecho fundamental de los Concejales (Artículo 23 CE) y el derecho ordinario de los ciudadanos (Artículo 105.b CE) versus el derecho fundamental de protección de datos (artículo 18.4): Casos prácticos reales según la nueva L.O. 3/2018 y el RGPD.

El Real Decreto 424/2017.

Novedades del régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter nacional. Competencias, organización y coordinación.

La responsabilidad penal de los funcionarios y cargos públicos.

La consolidación del empleo temporal.

Novedades del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.

Experiencias prácticas tras la entrada en vigor de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La declaración de asimilado a fuera de ordenación.

Mesa redonda sobre urbanismo.

- Se acuerda una lista de ponentes, así como alternativas a los mismos.

QUINTO.- INCIDENCIAS Y ACTUACIONES EN LAS ÁREAS DE ACTUACIÓN COLEGIAL.

Por parte de la Presidencia, se comunica a la Junta que en varios municipios de las Áreas de Actuación Colegial 1 y 5, se están produciendo discrepancias interpretativas entre algunos Habilitados y la notaria, acordándose por la Junta, que en septiembre se organice algún acto de convivencia entre los habilitados del Área, a fin de establecer un debate y postura común respecto a dicho asunto.

SEXTO.- OTRAS CUESTIONES DE RÉGIMEN INTERIOR.



Secretarios, Interventores y
Tesoreros de Administración Local
Colegio Territorial de Sevilla

- Se nos plantea por algunos compañeros/as problemas en sus respectivos Ayuntamientos por una posible bajada de sus retribuciones. Se acuerda por la Junta, hablar con dichos compañeros/as y acordar las medidas a adoptar para impedir dicha situación.

- Un compañero pone de manifiesto las bajas retribuciones de los puestos de San Juan de Aznalfarache, acordando la Junta, tener una reunión con la Corporación para hacerle saber los motivos de que dichas plazas estén vacantes, y aportar datos retributivos de otros municipios con las mismas características.

- Se pone en conocimiento de este colegio, la situación producida a dos compañeras por la policía local de su Ayuntamiento y ante la presencia de la Corporación, por ejercer su trabajo y emitir los informes preceptivos conforme a derecho. Por esta Junta de Gobierno, se acuerda realizar un escrito de apoyo institucional a nuestras compañeras y remitirlo al Ayuntamiento respectivo, sin perjuicio, de que si dicha conducta se vuelve a repetir, adoptar medidas complementarias.

SÉPTIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Sevilla, DOY FE.-